

FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

INFORMA DERECHO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

a) En junta extraordinaria de accionistas de Fid Chile Seguros Generales S.A. (la “**Sociedad**”), celebrada el 4 de diciembre de 2023 (la “**Junta**”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 6 de diciembre de 2023, en la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello, se acordó una modificación de estatutos de la Sociedad consistente en un aumento el capital por la suma de 8.460.000.000 pesos, mediante la emisión de 8.460.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 105.773, número 45.107, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2023, con fecha 11 de diciembre de 2023, y se publicó en el Diario Oficial N° 43.725 de fecha 14 de diciembre de 2023.

b) El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de tres años a contar del 4 de diciembre de 2023.

c) Los fondos que se recauden en el aumento de capital tienen por objeto dotar a la Sociedad de recursos frescos para hacer frente al crecimiento natural que se proyecta para la Sociedad y su negocio en el mercado de seguros generales.

d) En este periodo de opción preferente, de las 8.460.000 nuevas acciones de pago de la Sociedad, se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, la cantidad de 1.086.000 acciones (el “**Periodo de Opción Preferente**”), quienes tendrá el derecho a suscribir 0,0254977819747116 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 16 de septiembre de 2026.

De conformidad a lo acordado por la Junta, las acciones serán ofrecidas al precio de \$1.000 (mil pesos) por acción.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el Periodo de Opción Preferente, se publicará en el diario electrónico El Líbero, el día 24 de septiembre de 2026.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 24 de septiembre de 2026 y el 24 de octubre de 2026, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2939, oficina 1601, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

g) Si vencido el Periodo de Opción Preferente aún quedare un remanente de acciones ofrecidas en el Periodo de Opción Preferente que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, éstas podrán ser ofrecidas sólo a los accionistas de la Sociedad, si el directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el directorio ampliamente facultado para dichos efectos.

h) Las acciones de la Sociedad no se transan en bolsas de valores.

i) No existen clasificación de riesgo respecto de estas acciones.

EL GERENTE GENERAL